

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 975
Radicación: **76001311000320220039800**

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente actuación se estableció que la parte interesada, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del resolutivo de la providencia N° 1661 de diciembre 16 de 2022 que admite la demanda.

Siendo así, se requerirá a la parte demandante para que alleguen los nombres completos, correos electrónicos, números telefónicos celulares de los hijos del señor DAVID CASTRO GALINDO y los parientes de este (ascendientes, descendientes, hermanos, sobrinos), tal como se dispuso en el punto tercero del resolutivo de la providencia N° 1661 de diciembre 16 de 2022, para efectos de poder decretar las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de junio 2023

El Secretario

Jlar.
M.P.

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68331618406bc2ec3abbc4bc99470e7fd147af906864e23a14d3d65ad480bd8**

Documento generado en 20/06/2023 03:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>